

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996

VISTO las Resoluciones nros. 79 y 80/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Pablo Martín MALDONADO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa la asignatura Seminario de Sistemas de 4to año, sin tener aprobada su correlativa Sistemas de Datos de 3er año.

Que asimismo cursa Análisis Económico de 5to año simultáneamente con su correlativa Informática Industrial de 4to año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó re-
frendar las Resoluciones nros. 79 y 80/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

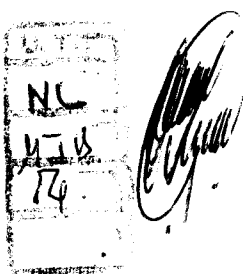
RESUELVE:

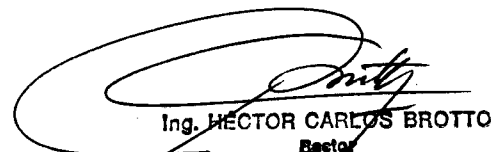
ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 79 y 80/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por aprobado el cursado de la asignatura Seminario de Sistemas de 4to año, eximiendo de la correlatividad existente con Sistemas de Datos de 3er año, al alumno Pablo Martín MALDONADO, legajo nro. 4-16387-5, de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Convalidar el cursado simultáneo, en el año lectivo 1991, de la asignatura Análisis Económico de 5to año, eximiendo de la correlatividad existente con su correlativa Informática Industrial, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 654/96




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO